COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 83/2012

QUE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 39/12, QUE MODIFICA LA RESOLUCION N° 05/2012 QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE - N° 01/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2012", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 19 de julio de 2012.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero N° 189 /12, de fecha 18 de julio de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando; la Resolución N° 645/12 de la Dirección nacional de Contrataciones Públicas y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la modificación de la Resolución de Adjudicación N° 05/2012 de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 645/12;**

Que, teniendo en cuenta la adjudicación inicial del proceso en referencia, las firmas adjudicadas ha realizado las provisiones de los bienes solicitados conforme a los contratos suscriptos y a la emisión de los Códigos de Contratación aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, teniendo en cuenta los bienes proveídos por las firmas adjudicadas conforme a la Resolución de Adjudicación N° 05/2012 por la cual se **APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE - N° 01/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2012", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES,** la convocante ha asumido compromisos de pago por los bienes entregados y que los mismos deben ser cancelados antes de la modificación de los contratos correspondientes y;

Que, conforme al proceso de re evaluación del llamado en referencia y el Artículo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "***Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas***" y;

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: "***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación***" y;
Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **RECTIFICAR** los montos adjudicados en el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 01/2012, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2012"**, conforme se especifica a continuación:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION Nº 83/2012

QUE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 39/12, QUE MODIFICA LA RESOLUCION Nº 05/2012 QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 01/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2012", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

a) **GRIMEX S.A.,** en los Lotes Nº 5, 24, 26, 28, 29 y 30 hasta la suma de Gs. 657.034.182. **(Guaraníes Seiscientos cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos);**

Durante el ejercicio fiscal año 2012, conforme a la planilla que se especifica más abajo, cuya solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual sus ofertas, son consideradas convenientes a los intereses de la institución, por lo que satisfacen las exigencias requeridas por la convocante, conforme se especifica en la planilla de adjudicación.

2°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante Interino de la Armada